



CONTRATO NRO. SPDT-CI-015- 2025

TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SPDT-CI-015- 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BURITICÁ
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM NIT 901.545.990-4
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ.
VALOR	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ES DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: - RECURSO ADMINISTRAR ES DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$142.500.000). - ADMINISTRACIÓN DELEGADA CON INCLUIDO IMPUESTOS Y TASAS DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL A QUE HAYA LUGAR ES DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000).
PLAZO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término desde la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2025.
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Entre los suscritos **EMANUEL LONDOÑO YEPES**, domiciliado en el Municipio de Buriticá, identificado con la C. de C. No. 1.039.887.752 de Ebéjico-Antioquia, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, actuando en nombre y Representación del MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA, entidad del orden territorial, con delegación efectuada mediante Decreto 033 del 26 de marzo de 2025 o el que lo modifique que en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y de otra parte, **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.027.281 de Medellín, representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM**-identificada con Nit. 901545990-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo con las siguientes clausulas, además de la totalidad de los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral de este documento:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y las demás consignadas en los demás documentos del proceso de contratación:

PRIMERA - OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ.



SEGUNDA - APOORTE. EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ES DE **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000)**

DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- RECURSO ADMINISTRAR ES DE **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$142.500.000).**

- ADMINISTRACIÓN DELEGADA CON INCLUIDO IMPUESTOS Y TASAS DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL A QUE HAYA LUGAR ES DE **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000).**

TERCERA - FORMA DE PAGO: LAS PARTES desembolsarán los recursos a que hace referencia el presente contrato DE LA SIGUIENTE MANERA:

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

Para el desembolso de los recursos a administrar, EDEREM deberá constituir una cuenta independiente, en una entidad financiera, para manejo exclusivo de estos recursos, dicha cuenta deberá estar libre de todo gravamen y/o deducción financiera, al ser una cuenta exclusiva para el manejo de dineros públicos.

Un (01) pago por el total del recurso a administrar equivalente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$142.500.000), IVA incluido presentando certificación del supervisor, autorizando el pago, previa a la suscripción del acta de inicio y un último pago por el valor de los honorarios, equivalente a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000), IVA, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y el anticipo y las respectivas ACTAS PARCIALES; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el SUPERVISOR.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos quedan condicionado adicionalmente a que se acredite el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la presentación del único desembolso, deberá cumplir con: a) informar el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), acompañada de la certificación de existencia de la cuenta bancaria, expedida por la respectiva entidad.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

CUARTA - DURACIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término desde la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2025.



Se determina este plazo, teniendo en consideración, los términos de la etapa precontractual (planeación, estructuración, selección) y etapa contractual (ejecución efectiva de los contratos de obra e interventoría derivados).

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y las demás consignadas en los demás documentos del proceso de contratación:

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A) EL MUNICIPIO DE BURITICÁ

- 1) Firmar la legalización del convenio.
- 2) Designar y ejercer la supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio de conformidad con las normas que regulan la materia
- 3) Velar por el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos y todas las cláusulas contractuales
- 4) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
- 5) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 6) Realizar la supervisión del contrato.
- 7) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
- 8) Nombrar un supervisor o responsable de la ejecución

B) Obligaciones Contratista: De las siguientes obligaciones, corresponderán al mandatario, las que de acuerdo a la naturaleza del contrato de mandato le correspondan, las demás, debe velar por su cumplimiento:

- 1) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
- 2) El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- 3) Exigir a los subcontratistas, que eventualmente tengan, la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, garantizando que el municipio de Buriticá tenga la calidad de beneficiario y hacer entrega de ellas de manera diligente al Municipio.
- 4) Exigir a los subcontratistas la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.



- 5) Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
- 6) Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes y cumplimientos y demás complementos que sean necesarios, si así lo requieren.
- 7) Informar al Supervisor del Contrato Interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección que eventualmente surjan con ocasión del presente contrato.
- 8) Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
- 9) Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde el inicio del contrato en el SECOP II, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. La EMPRESA, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
- 10) Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega los estudios, diseños, y demás documentos que surjan en el desarrollo del objeto contractual con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción.
- 11) Verificación, seguimiento, con base a la programación y control al flujo de caja.
- 12) Velar por la mejor calidad en los procesos.
- 13) Acatar y hacer cumplir las directrices respecto a las descripciones y alcances que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- 14) Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
- 15) Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del Municipio.
- 16) Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
- 17) Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
- 18) Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final.
- 19) Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
- 20) Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.



- 21)** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
- 22)** Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
- 23)** Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
- 24)** Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería

- 25)** Velar porque el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en los documentos del proceso, en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
- 26)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 27)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
- 28)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

- 29)** Levantamiento de Información
 - Estudio de suelos
 - Levantamiento topográfico

- 30)** Diseños
 - Arquitectónico (Incluye renders del proyecto)
 - Eléctrico e Iluminación.
 - Diseño Hidrosanitario
 - Diseño del Coliseo Cubierto y la piscina
 - Diseño Estructural

- 31)** Estructuración del proyecto
 - MGA, Incluye documento técnico de soporte
 - Documento Diagnostico
 - Análisis de Riesgo
 - Plan de Manejo Ambiental
 - Proceso Constructivo
 - Especificaciones técnicas de construcción.
 - Presupuesto general (Memorias de cantidades, Análisis de precios unitarios, Cronograma de obra, Flujo de Fondos, AIU, y Presupuesto de Interventoría (Presupuesto general y Factor Multiplicador)



- 32)** Dos (2) copias físicas de todos los planos, estudios, memorias y demás documentos generados en el proceso de los diseños y una copia digital de toda la información que surge en el proceso de estudios y diseños. Todo debidamente firmado.
Se deberá adjuntar copia de matrícula profesional y de aquellos documentos que dan cuenta de la idoneidad de cada una de las profesiones requeridos según los entregables y memorial de responsabilidad suscrito por cada uno de estos expertos.
- 33)** El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la ejecución del Proyecto.
- NSR - 10
 - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
 - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- OTRAS NORMAS:
- Norma Técnica Colombiana - NTC
 - Guía Técnica de Construcción 223
 - Las demás que sean aplicables a las actividades desarrolladas en marco del proyecto.
 - Los materiales deben ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados.
- 34)** CUMPLIMIENTO DE PERMISOS AMBIENTALES Y NORMATIVOS: El oferente deberá evidenciar el cumplimiento de las normas ambientales que le apliquen según la naturaleza de los servicios y productos.
- 35)** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM debe garantizar que los estudios y diseños se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente. Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.
- 36)** Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
- 37)** Gestionar las actividades correspondientes a los estudios y diseños del proyecto mejoramiento y construcción del coliseo urbano del municipio de Buriticá acorde a las especificaciones técnicas.
- 38)** Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el municipio, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.
- 39)** Gestionar las diferentes actividades conexas a las anteriores, y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.



40) Liquidar en conjunto con el municipio el contrato

Especificaciones técnicas					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Formulación del proyecto				
1.1	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN				\$ 19.223.650
1.1.1	levantamiento topográfico: realizar el levantamiento topográfico y planimétrico del lote.	UND	1	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
1.1.2	Estudios de suelo: Estudios geotécnicos para caracterización del tipo de suelo con el fin de realizar un diseño más adaptado a las condiciones particulares del predio, incluye extracción de muestras in sitio por medio de ensayo de penetración estándar SPT, transporte, análisis de laboratorio, estratigrafía y propiedades físico mecánicas del subsuelo explorado, diseño geotécnico de la cimentación, recomendaciones para la conformación de la estructura de cimentación e informe final con recomendaciones y conclusiones.	UND	1	\$ 9.723.650	\$ 9.723.650
1.2	DISEÑOS				\$ 98.382.350
1.2.1	Diseño arquitectónico: Diseño arquitectónico, cortes y fachadas-.	M2	1710,55	\$ 14.500	\$ 24.803.000
1.2.2	Diseño estructural: Los diseños se realizarán de acuerdo al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para los elementos que le sea aplicable, incluye calculo y diseño estructural de los elementos ambientales y vehiculares, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los materiales a utilizar.	M2	1710,55	\$ 7.000	\$ 29.079.350
1.2.3	Diseño Eléctrico: diseño eléctrico de sistema de circulación normal, regulado RETIE, iluminación RETILAP, cableado estructurado, estudio de riesgo atmosférico para apantallamiento y malla puesta a tierra.	UND	1	\$ 23.500.000	\$ 23.500.000
1.2.4	Diseño Hidrosanitario: Diseño de redes internas de abasto, aguas residuales, aguas lluvias, ventilación hasta empalme con la caja o MH de red externa. Los diseños se realizarán de acuerdo al RAS2017	UND	1	\$ 21.000.000	\$ 21.000.000
1.3	FORMULACIÓN				\$ 24.894.000



1.3.1	PMA: Informe detallado con las actividades, producto de una evaluación ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra	UND	1	\$9.000.000	\$9.000.000
1.3.2	Especificaciones técnicas de construcción: informe técnico que defina la normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todo el proceso constructivo de la obra, respecto a cada uno de los sistemas relacionados en la presente ficha técnica.	UND	1	\$6.984.000	\$6.894.000
1.3.3	Presupuesto: Relación de presupuesto de obra (diseños arquitectónicos, estructurales, recomendaciones de estudios de suelo, hidrosanitarios, eléctricos, etc.) incluye memorias de cálculo, cantidades de obra, APUS, cronograma.	UND	1	\$9.000.000	\$9.000.000
VALOR TOTAL					\$ 142.500.000
HONORARIOS					\$ 7.500.000
TOTAL					\$ 150.000.000

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los recursos objeto del presente contrato serán con cargo a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal;

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 00508
Valor: \$ 150.000.000
Rubro: 2.3.2.02.02.005
Fecha: 22 DE AGOSTO DE 2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente Contrato Interadministrativo se ejecutará en el Municipio de Buriticá, Departamento de Antioquia.

OCTAVA. GARANTÍAS: Por tratarse de un contrato interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, toda vez que se realizará una supervisión desde los ámbitos técnico, financiero y jurídico y además sólo se pagaran los honorarios de acuerdo al porcentaje de ejecución del proyecto.

Sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior, EDEREM, tendrá la obligación de exigir a sus contratistas, los siguientes amparos, incluyendo como asegurados y beneficiarios al Municipio de Buriticá, y a EDEREM

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una



	póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BURITICÁ IDENTIFICADO CON NIT 890.983.808-0 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM con NIT _____		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	(10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	(10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
	Calidad del servicio	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	(10%) del valor total del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de		



	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

NOVENA. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por LAS PARTES. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

DÉCIMA. CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades jurídicas de EL EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona.

DÉCIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato debe liquidarse de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN: La supervisión administrativa, financiera y técnica del presente contrato será ejercida a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN y/o por quien esta delegue, quien dispondrá de las facultades legales para el recibo a satisfacción de las actividades objeto del presente contrato y quien ejercerá las siguientes actividades a) Exigir el cumplimiento del contrato de todas sus partes. b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumple con las condiciones exigidas y ofrecidas. c) Resolver las preguntas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. d) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar. E) Realizar la medición del avance y el resultado del proceso.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

DÉCIMA CUARTA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: LAS PARTES certificarán que se encuentra en el momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.



DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ: Las partes serán responsables ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de EL MUNICIPIO o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra EL MUNICIPIO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada AL MUNICIPIO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude a LAS PARTES o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por EL MUNICIPIO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

DECIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta de los contratistas derivados de obra e interventoría.

DÉCIMA OCTAVA. – A los contratistas, es decir, a quien realice la obra, se le aplicarán las estampillas establecidas por el Municipio de Buriticá. Y en consecuencia de ello, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM al momento de cancelarle a los mismos deberá retenerlas, y proceder a su consignación de forma prorratea a municipio y departamento de acuerdo al aporte de cada una de estas entidades.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente Contrato Interadministrativo: **a)** Certificado Disponibilidad, **b)** Estudios previos y sus anexos, **c)** Compromiso Presupuestal y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación en SECOP II